



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.040

Armenia, 20 de Abril de 2021

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. DECRETO 0159 del 16 de Marzo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**

### **DECRETO 0159 del 16 de Marzo de 2021**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 305, de la Constitución Política de Colombia, Acto legislativo 05 del 2019, la Ley 2056 del 2020, la Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020 y;

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

**“POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Acto Legislativo 05 del 2019, la Ley 2056 del 2020, la Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020, Y

### CONSIDERANDO

A. Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el “Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”.

B. Que el artículo 360 Constitucional señala que “la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte”, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías

C. Que el Acto Legislativo No.05 de 2019 establece la modificación del artículo 361 de la Constitución Política y dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones que contribuyen al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

D. Que la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, determina “la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios”.

E. Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece los trámites que deben surtir para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial, como los procesos de participación que propendan por

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

garantizar los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, tanto como los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación de los proyectos a ser financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional.

F. Que el Decreto 1821 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" establece: Los recursos del Sistema General de Regalías, la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la asignación regional en cabeza de las regiones, las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación, entre otras disposiciones, a considerar en el proceso de formulación del Capítulo de Inversiones del Sistema General de Regalías – SGR.

G. Que en virtud de lo anterior, se requiere conformar el Equipo de Trabajo del proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO,"** para realizar la planificación del mismo, con un cronograma de trabajo, que permita el desarrollo de las diferentes etapas, dentro de los términos establecidos por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el equipo de trabajo que tendrá la responsabilidad de **FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO,"** herramienta de gestión a través de la cual se promoverá el desarrollo social y económico del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Secretario de Planeación Departamental, como coordinador del proceso de **FORMULACIÓN DEL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

### GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

**CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”** de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la “Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías,” diseñada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes funciones para el coordinador del equipo de trabajo encargado de la **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**:

1. Elaborar el cronograma de trabajo del proceso de formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías-SGR del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
2. Coordinar, diseñar y dirigir cada una de las actividades a realizar en el proceso de Formulación del capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías SGR del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”, con el acompañamiento de un equipo de apoyo.
3. Solicitar a las diferentes dependencias del sector central y entes descentralizados la estructuración de los documentos que se requieran para la formulación del capítulo de inversiones del SGR.
4. Aprobar o rechazar los documentos reportados por las diferentes secretarías y/o entes descentralizados, en el proceso de formulación del capítulo de inversiones del SGR; así como, solicitar ajustes de los mismos.
5. Realizar las convocatorias y elaborar el orden del día de los temas a tratar en las diferentes reuniones que se susciten en el proceso de formulación del capítulo de inversiones del SGR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Departamento del Quindío**  
GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

6. Brindar el soporte técnico con el acompañamiento del equipo de trabajo, a las diferentes secretarías y entes descentralizados en el proceso de construcción de documentos soportes de los diferentes componentes del capítulo de inversiones con cargo al SGR: Introducción, Diagnóstico, Componente Estratégico y Plan de Inversiones.
7. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el proceso de formulación del capítulo de inversiones con cargo al SGR.
8. Rendir informe semanal al Gobernador del Departamento del Quindío, y su equipo de gobierno, sobre el avance de la formulación del capítulo de inversiones con cargo al SGR.
9. Las demás que surjan, propias del proceso del proceso de formulación del capítulo de inversiones con cargo al SGR del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”

**ARTÍCULO CUARTO:** Conformar el equipo de trabajo responsable de apoyar la **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**, así:

**DEPENDENCIAS DEPARTAMENTALES:**

1. Director Oficina Privada
2. Secretario de Planeación
3. Secretario Jurídica y de Contratación
4. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
5. Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación
6. Secretaría de Familia (Poblaciones y género o mujer)
7. Asesor de Despacho del Sistema General de Regalías
8. Director Financiero Secretaría de Hacienda
9. Directora Técnica Secretaría de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

Departamental

10. Jefe de Proyectos y Cooperación Secretaría de  
Planeación Departamental

**ARTÍCULO QUINTO:** Definir las siguientes funciones al equipo de trabajo responsable de apoyar el proceso de formulación del capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO:”

1. Orientar al interior de cada dependencia, en los temas de su competencia, la formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO.”
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO.”
3. Presentar los informes de competencia al coordinador del proceso formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO.”
4. Apoyar la formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO” en sus diferentes componentes: Introducción, Diagnóstico, Componente Estratégico y Plan de Inversiones

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios pertenecientes al equipo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes a los demás funcionarios de la administración departamental, con el fin de formular del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO” en forma clara, veráz y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

### GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

oportuna, bajo los estándares técnicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación- DNP.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Desarrollar las siguientes actividades en el proceso de Formulación del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan De Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías," diseñada por el Departamento Nacional de Planeación- DNP

#### **1. APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE AUTODIAGNÓSTICO**

- Sensibilización a la ciudadanía acerca de la reforma al SGR y la necesidad de construir este capítulo de manera concertada, a partir de lo establecido en artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.
- Determinación de las metas del Plan de Desarrollo que se encuentran financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR.
- Determinación de los proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo que cuentan con financiación o cofinanciación de recursos del SGR.
- Determinación de los proyectos susceptibles de ajuste en términos de: Alcance, nivel de contribución a una meta o cambios por la expectativa, frente a los recursos de SGR.
- Aprobación del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" en el PDD (componentes diagnóstico, estratégico y financiero) en Consejo de Gobierno con la generación de la correspondiente acta de aprobación.

#### **2. RECOLECCIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

- Plan de Desarrollo Departamental “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO – Plan Plurianual de Inversiones.
- Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (Para el caso de las iniciativas a ser financiadas con la Asignación para la Inversión Regional).
- Otros insumos de Planeación Territorial o sectorial (Planes de Vida Indígena, Planes de Etnodesarrollo, etc).

### 3. PREPARACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN

- Priorización de iniciativas susceptibles de ser financiadas por la fuente de asignación para la Inversión Regional, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad CRCI del Departamento del Quindío.
- Priorización de las iniciativas y/o proyectos para ser financiadas con las asignaciones directas, con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos FND.
- Decisión de los proyectos e iniciativas (porcentaje de las asignaciones directas), de las comunidades indígenas y afrocolombianas, respetando y revisando los ejercicios previos de planeación.

### 4. REDACCIÓN DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Consiste en la redacción de las iniciativas y/o proyectos de inversión que permitan la consecución de las metas y/o programas, considerando los siguientes criterios:

- Solución a un problema.
- Alcance de las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío”
- Identificación de los actores (personas, organizaciones y grupos) que tendrían participación en la iniciativa propuesta.
- Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**

## GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

principio de Buen Gobierno y las características de los proyectos de inversión definidos en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020:

- ✓ **Pertinencia:** Proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- ✓ **Viabilidad:** Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- ✓ **Sostenibilidad:** Posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
- ✓ **Impacto:** Contribución efectiva del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- ✓ **Articulación:** Proyectos debidamente articulados con los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
- ✓ **Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo:** Proyectos de inversión que apunten a mejorar la reactivación y económica.

**5. DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****▪ Participación para la Asignación de Inversión Regional**

- ✓ Mapeo de actores, sectores e instancias de participación del Departamento, de los cuales serán invitados a participar a las mesas:
  - Delegados de la Región Administrativa de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

### GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

- Planificación RAP.
  - Delegados de los Esquemas Asociativos locales y/o regionales.
  - Otros actores de orden regional con presencia en el territorio.
  - Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
  - Delegados de la Asamblea Departamental
  - Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal.
  - Delegados de Las Juntas Administradoras Locales JAL.
  - Consejo Territorial de Planeación Departamental
  - Delegados de las organizaciones sociales.
  - Delegados de las Organizaciones de mujeres
  - Delegaciones de las Instituciones de Educación Superior.
  - Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento
  - Alcaldes de los municipios.
- ✓ Preparación de las comunicaciones y visualización de las iniciativas y/o proyectos de inversión a presentar en las Mesas de Participación.
- ✓ Elaboración de la agenda y aprestamiento de toda la información:
- Presentación general de los proyectos o iniciativa de inversión: Nombre del proyecto o iniciativa, problemática, inversión, beneficiarios, localización, costo, etc.
  - Definición del espacio para diálogo, propuestas y mejoras al proyecto o iniciativa de inversión.
  - Definición de responsables para cada acción.
  - Listas de asistencia
- ✓ Organizar la participación de la comunidad a través del diálogo y herramientas de gestión social:
- Desarrollar la agenda, conforme a lo planeado en el día, modo y forma previamente comunicado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

- Abrir el diálogo con participantes para la definición de las iniciativas y proyectos.
- Priorización de los proyectos o iniciativas.
- ✓ Resumen de los resultados de los ejercicios de participación a través de acta.

En el ejercicio de participación para los proyectos de impacto regional susceptibles de ser financiados con **LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL**, el Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, hará parte del Equipo encargado de la Planeación de las Mesas de Participación, mediante la designación de tres representantes.

### ▪ Participación para la Asignación Directa

- ✓ Elaborar el mapeo de actores, sectores e instancias de participación del Departamento del Quindío, los cuales serán invitados a participar a las mesas:
  - Delegados de la Asamblea Departamental.
  - Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal.
  - Delegados de las organizaciones sociales.
  - Delegados de las Organizaciones de mujeres.
  - Delegados de las Instituciones de Educación Superior.
  - Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, a través de la Comisión Departamental de Competitividad e Innovación.
  - Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
  - Alcaldes de los municipios del departamento.
- ✓ Preparación de las comunicaciones y visualización de las iniciativas y/o proyectos de inversión a presentar en las Mesas de Participación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

### GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

- ✓ Elaboración la agenda y aprestamiento de toda la información:
  - Presentación general de los proyectos o iniciativa de inversión: Nombre del proyecto o iniciativa, problemática, inversión, beneficiarios y localización.
  - Definición del espacio para diálogo, propuestas y mejoras al proyecto o iniciativa de inversión.
  - Definición de responsables para cada acción.
  - Listas de asistencia.
- ✓ Organización de la participación de la comunidad a través del diálogo y sus herramientas:
  - Desarrollo de la agenda, conforme a lo planeado en el día, modo y forma previamente comunicado.
  - Abrir el diálogo con participantes para la definición de las iniciativas y proyectos
  - Priorización de los proyectos o iniciativas.
- ✓ Resumen de los resultados de los ejercicios de participación a través de acta.
- **Participación Asignaciones Directas Indígenas y Comunidades Afrocolombianas**
  - ✓ Elaborar el mapeo de actores, sectores e instancias de participación del departamento, las cuales serán invitados a participar a las mesas:
    - Comunidades Indígenas.
    - Comunidades Afrocolombianas.
  - ✓ Preparación de la comunicación y visualización de las iniciativas y/o proyectos de inversión a presentar en las mesas de participación.
  - ✓ Elaboración la agenda y preparación de toda la información:
    - Presentación general de los proyectos o iniciativa de inversión: Nombre del proyecto o iniciativa, Problemática, inversión, beneficiarios

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío****GOBERNACIÓN**

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

y localización.

- Definición del espacio para diálogo, propuestas y mejoras al proyecto o iniciativa de inversión.
  - Definición de responsables para cada acción.
  - Listas de asistencia
- ✓ Organizar la participación de la comunidad a través del diálogo y herramientas de gestión social:
- Desarrollo de la agenda, conforme a lo planeado en el día, modo y forma previamente comunicado.
  - Abrir el diálogo con participantes para la definición de las iniciativas y proyectos, así como la pertinencia de las mismas en relación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.
  - Priorización de los proyectos o iniciativas.
- ✓ Resumen de los resultados de los ejercicios de participación a través de acta.

**6. SISTEMATIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN**

- Consolidar la información resultante de los ejercicios de participación.
- Solicitar reunión del Consejo de Gobierno de la Administración Departamental con el fin de realizar análisis de priorización, viabilidad y aprobación de las iniciativas.
- Diligenciar la matriz del capítulo de regalías:
  - ✓ Líneas estratégicas
  - ✓ Indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío"
  - ✓ Definición de los sectores de conformidad con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.
  - ✓ Definición de los programas.
  - ✓ Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Departamental y su relación con el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA).

- ✓ Información Indicadores Producto.

### 7. ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN DEL CAPÍTULO “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”

El capítulo de inversiones con cargo al SGR se construirá con el siguiente contenido:

#### ▪ **Introducción**

Donde se especifique los recursos asignados y las problemáticas a las que se va a dar respuesta con las inversiones del Sistema General de Regalías SGR.

#### ▪ **Componente Diagnóstico**

- ✓ Comportamiento histórico de las Asignaciones del Sistema General de Regalías
- ✓ Comportamiento histórico de las Asignaciones Sistema General de Regalías por Fuentes
- ✓ Comportamiento Histórico de los Recursos Ejecutados por bienios
- ✓ Comportamiento histórico de los Sectores beneficiados y Montos
- ✓ Saldos de Recursos no Comprometidos por bienios anteriores (2012-2020)
- ✓ Montos de recursos asignados Sistema General de Regalías 2020-2023
- ✓ Relación de metas con fuentes de financiación y/o cofinanciación en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo
- ✓ Estado de Ejecución (Físico y Financiero) Proyectos de Inversión Sistema General de Regalías
- ✓ Índice de Ejecución de Proyectos Sistema General de Regalías SGR

#### ▪ **Componente Estratégico:**

- Líneas Estratégicas del PDT aprobadas que se incluirán en el capítulo de “inversiones con cargo al SGR”.
- Identificación de sectores que harán parte de las líneas estratégicas definidas para el capítulo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío****GOBERNACIÓN**

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

inversiones del SGR, de conformidad con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, del Departamento de Planeación Nacional DNP

- Información de los indicadores de bienestar o de resultado priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
- Información del programa aprobado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, considerando el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.
- Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Departamental, considerando el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA).
- Información de manera diferenciada de las iniciativas y proyectos de inversión resultado de las mesas de participación.

**✓ Plan de Inversiones:**

- Proyectos e iniciativas priorizados que se ejecutarán en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- Iniciativas y proyectos de inversión resultado de las mesas de participación de las comunidades indígenas y afrocolombianas que serán ejecutados en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- Anexo la matriz capítulo “**INVERSIONES CON CARGO AL SGR**”.

**8. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE INVOLUCRA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT).****9. REPORTE AL DNP LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

- Informe al Departamento Nacional de Planeación–DNP de la modificación realizada al PDT, a través del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Departamento del Quindío**  
**GOBERNACIÓN**

Decreto No. 00159 de marzo 16 de 2021

enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>) y diligenciar los campos requeridos.

- Actualizar el formato en el KPT, basado en la información diligenciada previamente en la matriz del capítulo independiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de 2021.

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación

Revisó Componente Técnico: Luis Alberto Rincón Quintero, Asesor Sistema General de Regalias SGR

Revisó componente jurídico: Julian Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación  
Juan Pablo Téllez Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión

Jennifer González Botero, Abogada Contratista- Secretaría de Planeación

Aprobó: José Ignacio Rojas Sepulveda, Secretario de Planeación Departamental